



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós
Rdo. N° 2021-00358
Interlocutorio. 468

En atención al memorial anterior suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.**, en contra de **LINDON JOHSON PALACIO GARCIA**, se ordena tener como direcciones electrónicas y físicas del demandado, las aportadas en el memorial que precede, estas son lindon1@hotmail.com, jhnsnplc@gmail.com, CL 38 N° 28 -28 CALARCA y CL 33 N° 23 A 1 CALARCA, con el fin de realizar la notificación pertinente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 40
DEL 22 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Código de verificación: **6248d391552c28759bda202f322335f810cc0093b0dbc9043a8c47dea0701e22**

Documento generado en 18/03/2022 02:40:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>